



PREFECTURA

Resolución Nro. GADPN-P-2022-0009-RES

Tena, 13 de enero de 2022

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO MCO-GADPN-016-2021

LA PREFECTA PROVINCIAL DE NAPO

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República de Ecuador dispone “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige de principios de eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

Que, mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto de 2008, la **Asamblea Nacional Constituyente**, expidió la nueva **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**; en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el Art. 1 ibídem, en concordancia con el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las normas del Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, **ejecución de obras** y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el Artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

Av. Juan Montalvo y Olmedo. Teléfono: (06) 2886503 (06) 3700080

www.napo.gob.ec

[e-mail: prefectura@napo.gob.ec](mailto:prefectura@napo.gob.ec)



PREFECTURA

Resolución Nro. GADPN-P-2022-0009-RES

Tena, 13 de enero de 2022

establece el Sistema Nacional de Contratación Pública, y, *determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, que realicen las entidades que integran el régimen seccional autónomo;*

Que, el segundo numeral del Artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento precontractual para “*la contratación de obras cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado*”;

Que, el Art. 52 ibídem en su inciso segundo, indica que una contratación preferente señala que: “*Para la contratación de obra que se selecciona por procedimientos de cotización y menor cuantía, se privilegiará la contratación con profesionales, micro y pequeñas empresas, o sectores de la economía popular y solidaria, de manera individual o asociativa que estén habilitados en el RUP para ejercer esta actividad, y preferentemente domiciliados en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato. Solamente en caso de que no existiera en la circunscripción territorial del correspondiente gobierno, oferta de proveedores que acrediten las condiciones indicadas en los incisos anteriores, la máxima autoridad de la entidad contratante, mediante acto debidamente motivado, podrá contratar con proveedores de otra circunscripción territorial o del país en el mismo procedimiento, de lo cual se informará a través del portal correspondiente*”;

Que, el Art. 59 reformado del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina el proceso a seguirse para la contratación de obras de menor cuantía”;

Que, el inciso primero del Art. 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “En todo contrato, la entidad contratante designará de manera expresa un administrador del mismo, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar. Si el contrato es ejecución de obras, prevé y requiere de los servicios de fiscalización, el administrador del contrato velará porque ésta actúe de acuerdo a las especificaciones constantes en los pliegos o en el propio contrato.”;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de fecha 31 de agosto de 2016, la misma que expide la “CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA”, en la Sección III, relacionado al Procedimiento de Menor Cuantía Obra, en su Art. 326.- Selección, establece que: “*Para el caso de la contratación de ejecución de obra a través de Menor Cuantía, serán*



PREFECTURA

Resolución Nro. GADPN-P-2022-0009-RES

Tena, 13 de enero de 2022

invitados los profesionales y las micro y pequeñas empresas, artesanos o profesionales, sectores de la economía popular y solidaria, de manera individual o asociativa, domiciliados en el siguiente orden: parroquia rural, cantón, provincia en que se ejecutará la obra y finalmente nacional.”;

Que, con oficios s/n de fecha 15 de julio de 2020 y 10 de mayo de 2021 el Sr. Daniel Grefa representante de a Kuraka comunidad Urituyaku, solicitan a nombre de la comunidad Kichwa de Urituyaku 2 km de lastrado de la vialidad en la comunidad Urituyaku hasta centro poblado Tambamuyo, siendo uno de los sectores más productivos agrícolas, misma que servirá para el transporte de los productos a la feria;

Que, el Ing. Freddy Sanmartín Analista 2 de obras públicas, elabora el Informe técnico de inspección de campo N° 022-2021-OOPP sobre la solicitud de lastrado del camino vecinal Oritoyacu – Tambamuyo, al igual que el Informe de prefactibilidad en el que recomienda que es necesario se realice el Lastrado ya que ayudará a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la zona de influencia, permitiendo sacar los productos para comercializar en los centros poblados;

Que, el GAD Provincial de Napo cuenta con el Registro ambiental para el proyecto Apertura y lastrado del camino vecinal Oritoyacu – Tambamuyo II Etapa, ubicado en la provincia de Napo cantón Archidona, emitido código de proyecto N° MAAE-RA-2020-370405;

Que, con memorando Nro. 3096-2021-DOP, de fecha 13 de octubre de 2021 el Ing. Freddy Sanmartín Analista 2 realiza el Informe de inspección, especificaciones técnicas, planos, fórmula de reajuste, cuadrilla tipo, cronograma valorado de trabajo, análisis de precios unitarios, tabla de rubros, para el proyecto “Lastrado del camino vecinal Oritoyacu – Tambamuyo II etapa, parroquia Cotundo, cantón Archidona, provincia de Napo”;

Que, la Ing. Gladys Montero – Analista 2 de proyectos con memorando Nro. 3308-2021-SDEP de fecha 21 de octubre de 2021, remite el proyecto denominado **“Lastrado del camino vecinal Oritoyacu – Tambamuyo II etapa, parroquia Cotundo, cantón Archidona, provincia de Napo”**;

Que, con memorando N° 3359-2021-SDEP la Ing. Irma Badillo Conde Subdirectora de estudios y proyectos, entrega el Estudio de factibilidad del proyecto **“Lastrado del camino vecinal Oritoyacu – Tambamuyo II etapa, parroquia Cotundo, cantón Archidona, provincia de Napo”**;

Que, el Director de Planificación emite la certificación del Plan Operativo Anual POA 2021 N° 047 en el que consta y certifica la existencia de los recursos para el proyecto **“Lastrado del camino vecinal Oritoyacu – Tambamuyo II etapa, parroquia**



PREFECTURA

Resolución Nro. GADPN-P-2022-0009-RES

Tena, 13 de enero de 2022

Cotundo, cantón Archidona, provincia de Napo”;

Que, el Lcdo. Jhon Xavier Chichanda Rogel - Director Financiero, con Certificación Presupuestaria Nro. 1124, de fecha 26 de octubre de 2021, certifica la disponibilidad presupuestaria y económica para la ejecución del proyecto **“Lastrado del camino vecinal Oritoyacu – Tambamuyu II etapa, parroquia Cotundo, cantón Archidona, provincia de Napo”** con cargo a la partida presupuestaria Nro. 40.03.001.001.750105.044.15.01.000.99.99.99.99.001 cuya denominación es:

LASTRADO DE LA VÍA ORITUYACU por el valor de **\$ 199.990,87 (Ciento noventa y nueve mil novecientos noventa con 87/100) dólares de los Estados Unidos de América;**

Que, en atención al requerimiento realizado por el Ing. José Zambrano Vacacela – Directora de Obras Públicas como consta en el memorando N° 3327-2021-DOP, el Ing. Josué Adalberto Borja Álvarez – Director Administrativo, dispone a la Ab. Mirian Rosaura López Quispe – Subdirectora de Compras Públicas el control previo del proceso **“Lastrado del camino vecinal Oritoyacu – Tambamuyu II etapa, parroquia Cotundo, cantón Archidona, provincia de Napo”**;

Que, en atención al memorando N° 1034-2021-SDCP el Ing. José Zambrano Director de Obras Públicas remite la información requerida del proyecto **“Lastrado del camino vecinal Oritoyacu – Tambamuyu II etapa, parroquia Cotundo, cantón Archidona, provincia de Napo”**;

Que, la Mgs. Nataly Polanco Líder de Compras Públicas con fecha 18 de noviembre de 2021, realiza la verificación de productos normalizados en catálogo electrónico y establece que no existe disponibilidad de oferta para el lastrado de caminos vecinales, según lo señalado en el formulario de requerimiento Nro. 016-2021-DOP-FSQ de la Dirección de Obras Públicas;

Que, la Ab. Mirian López Subdirectora de Compras Públicas con memorando N° 1106-2021-SDCP pone a conocimiento que la información del expediente se encuentra validad para continuar con el trámite respectivo;

Que, en respuesta al memorando N° 1957-2021-DA, la Srta. Rita Tunay Prefecta de Napo con memorando N° 1328-2021-P, autoriza el inicio del proceso para la ejecución del proyecto **“Lastrado del camino vecinal Oritoyacu – Tambamuyu II etapa, parroquia Cotundo, cantón Archidona, provincia de Napo”**;

Que, con memorando N° 1978-2021-DA de fecha 22 de noviembre de 2021 el Ing. Josué Borja Álvarez Director Administrativo, remite a la Subdirectora de Compras Públicas Ab. Mirian López la autorización para el inicio de proceso precontractual denominado **“Lastrado del camino vecinal Oritoyacu – Tambamuyu II etapa, parroquia**



PREFECTURA

Resolución Nro. GADPN-P-2022-0009-RES

Tena, 13 de enero de 2022

Cotundo, cantón Archidona, provincia de Napo”;

Que, en cumplimiento de la Sección II, Art. 25 del RGLOSNCP, se procede a la verificación del PAC, en el que se determinan que dicha contratación si consta en el PAC institucional, de conformidad con la Verificación del Plan Anual de Contratación Publicación de fecha 23 de noviembre de 2021, emitido por la Abg. Mirian Rosaura López Quispe - Subdirectora de Compras Públicas;

Que, mediante la hoja de control de asignación de procedimientos 2021 No. 86 la Ab. Mirian Rosaura López Quispe -Subdirectora de Compras Públicas dispone a la Mgs. Nataly Polanco – Líder de compras públicas, realizar por Menor Cuantía Obras, la ejecutar del **“Lastrado del camino vecinal Oritoyacu – Tambamuyu II etapa, parroquia Cotundo, cantón Archidona, provincia de Napo”**;

Que, de conformidad a la información que consta en la impresión del Sistema Oficial de Contratación Pública del del Portal Institucional del SERCOP, de fecha 24 de noviembre de 2021, se determina que el **CPC 542100014**, a utilizarse en este proceso, para la contratación de esta obra, no se encuentra restringido ni es parte del Catálogo Electrónico;

Que, mediante Resolución Nro. GADPN-P-2021-0278-RES, de fecha 09 de diciembre de 2021 la Srta. Rita Irene Tunay Shiguango – Prefecta Provincial de Napo, resuelve autorizar el inicio del presente proceso de contratación pública de Menor Cuantía Obra para la obra de: **“Lastrado del camino vecinal Oritoyacu – Tambamuyu II etapa, parroquia Cotundo, cantón Archidona, provincia de Napo”** con un presupuesto referencial de **\$ 199.990,86920 (Ciento noventa y nueve mil novecientos noventa con 8692/100)** dólares más IVA, con un plazo de 60 días, contados desde el siguiente día de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, previa la notificación de disponibilidad del anticipo;

Que, con memorando Nro. 1207-2021-SDCP, de fecha 09 de diciembre de 2021, la Ab. Mirian Rosaura López Quispe - Subdirectora de Compras Públicas **notifica** al M.Sc. José Zambrano Vacacela Director de Obras Públicas, que fue designado como Delegado del Proceso mediante la Resolución Nro. GADPN-P-2021-0278-RES, de fecha 09 de diciembre de 2021, a los siguientes actos: Contestación o aclaración a las preguntas formuladas en el proceso, solicitar convalidación de ser el caso, apertura y calificación de las ofertas, en la etapa precontractual, del proceso de contratación de Menor Cuantía Obras signado con el código: MCO-GADPN-016-2021, para el **“Lastrado del camino vecinal Oritoyacu – Tambamuyu II etapa, parroquia Cotundo, cantón Archidona, provincia de Napo”**;

Que, con memorando N° 1237-2021-SDCP de fecha 16 de diciembre de 2021 la Ab.

PREFECTURA

Resolución Nro. GADPN-P-2022-0009-RES

Tena, 13 de enero de 2022

Mirian López Quispe Subdirectora de compras públicas, entrega las preguntas realizadas en el portal al Delegado de la máxima autoridad en el proceso de contratación MCO-GADPN-016-2021, de conformidad al cronograma establecido en los pliegos se dé contestación a cada una de las interrogantes;

Que, el 16 de diciembre de 2021 el M.Sc. José Zambrano Vacacela Delegado de la máxima autoridad en el proceso de contratación MCO-GADPN-016-2021 da contestación a cada una de las interrogantes emitidas por los oferentes en el proceso de contratación Lastrado del camino vecinal Oritoyacu – Tambamuyu II etapa, parroquia Cotundo, cantón Archidona, provincia de Napo;

Que, con memorando Nro. 1265-2021-SDCP, de fecha 22 de diciembre de 2021, la Ab. Mirian López Quispe Subdirectora de Compras Públicas, remite las ofertas técnicas-económicas, indica que se recibió: **01 oferta de manera física (CD) y correo electrónico**, en la fecha y hora establecida en el cronograma de los pliegos, se determina que se presentó electrónicamente en el Sistema Oficial de Contratación del Estado “SOCE”;

Que, con memorando Nro. 0012-2022-DOP de fecha 03 de enero de 2021, el Msc. José Zambrano Vacacela Director de Obras Públicas entrega las actas de Apertura de ofertas, Convalidación de errores, Informe de calificación de ofertas y Acta de preguntas y respuestas del proceso MCO-GADPN-016-2021;

Que, una vez publicado el Informe de calificación se evidencia que el único proveedor habilitado para el sorteo por parte de la entidad contratante es el oferente CONSTRUCCIONES MAQUINARIAS Y SERVICIOS YANOUCH Y CIA COMASEY Y CIA CON RUC 1591703192001, que resultó ganador en el sorteo automático efectuado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, por cumplir con la integridad de la oferta y requerimientos mínimos establecidos en los pliegos;

Que, la Prefecta Provincial de Napo al amparo de lo establecido en los artículos 49 y 52 numeral 1 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, art. 6 número 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con la Resolución de Consejo N° 022, es la máxima autoridad de la Institución, y;

En ejercicio de la facultades conferidas por la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General,

RESUELVE:

Av. Juan Montalvo y Olmedo. Teléfono: (06) 2886503 (06) 3700080

www.napo.gob.ec

[e-mail: prefectura@napo.gob.ec](mailto:prefectura@napo.gob.ec)



PREFECTURA

Resolución Nro. GADPN-P-2022-0009-RES

Tena, 13 de enero de 2022

Art. 1.- Adjudicar a la empresa CONSTRUCCIONES MAQUINARIAS Y SERVICIOS YANOUCH Y CIA COMASEY Y CIA CON RUC 1591703192001 representada por el Sr. Patricio Emilio Yanouch Páez, el proceso de contratación de Menor Cuantía Obras signado con el código: **MCO-GADPN-016-2021**, para el **“Lastrado del camino vecinal Oritoyacu – Tambamuyu II etapa, parroquia Cotundo, cantón Archidona, provincia de Napo”**, con un presupuesto referencial de **\$ 199.990,87 (Ciento noventa y nueve mil novecientos noventa con 87/100)** dólares de los Estados Unidos de América, más el I.V.A., con un plazo de 60 días, contados desde el siguiente día de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, previa la notificación de disponibilidad del anticipo.

Art 2.- Designar al **Ing. Kléver Javier Caiza Yungan Analista 2**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad a lo establecido en el Art. 121 del reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y demás normativas legales pertinentes.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección de Compras Públicas, subir al Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, la presente resolución, a fin de que el proveedor adjudicado conozca y cumpla con los demás requisitos legales a fin de suscribir el contrato respectivo.

Documento firmado electrónicamente

Srta. Tlga. Rita Irene Tunay Shiguango
PREFECTA DE NAPO

np/ml/jb/yl